

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 -2016-MDP/A

Pachacámac, 02 de Setiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

VISTO:

El D.S. N° 8631 de fecha 02 de Setiembre del 2016, Informe N° 110-2016-MDP/GDHyPS/SGOCDMyDnC de fecha 02 de Setiembre del 2016, Memorando N° 702 A-2016-MDP/GDHPs de fecha 02 de Setiembre del 2016, Memorandum N° 648-2016-MDP/GSCMA de fecha 02 de Setiembre del 2016, emitido por la Sub Gerencia de OMAPEd, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre **"Exoneración del 100% del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue Doña ESTHER DOLORES GAMARRA RETES"** y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 33305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

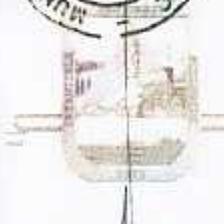
Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/c situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S. N° 8631 de fecha 02 de Setiembre del 2016, el Sr. Benedicto Gamarra Rates, solicita exoneración del 100% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su hermana **ESTHER DOLORES GAMARRA RETES**. Asimismo, a través del Memorando N° 702 A-2016-MDP/GDHPs de fecha 02 de Setiembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la exoneración del 100% del pago correspondiente a la asignación del nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la ficha socioeconómica N° 008-2016-DEMUNA, contenido en el Informe N° 110-2016-MDP/GDHyPS/SGOCDMyDnC de la Sub Gerencia de OMAPEd, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos.

Que a través del Memorandum N° 648-2016-MDP/GSCMA de fecha 02 de Setiembre del 2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre la Exoneración del 100% del pago de nicho ubicado en el Pabellón Madre Teresa de Calcuta - Lado A - Letra F - Núm. 9, del Cementerio Municipal del Distrito de Pachacámac, por estar amparado por Ley.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del administrado **BENEDICTO GAMARRA RETES**, la exoneración del 100% del monto total del derecho administrativo por concepto de servicio del cementerio y nicho ubicado en el Pabellón Madre Teresa de Calcuta, Lado A – Letra F – N° 9, del Cementerio Municipal del Distrito de Pachacámac.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Nahun Freddy Ruiz Gomez
Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

